



Fecha: 28 de Feb del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Jhonatan López Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 75 103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

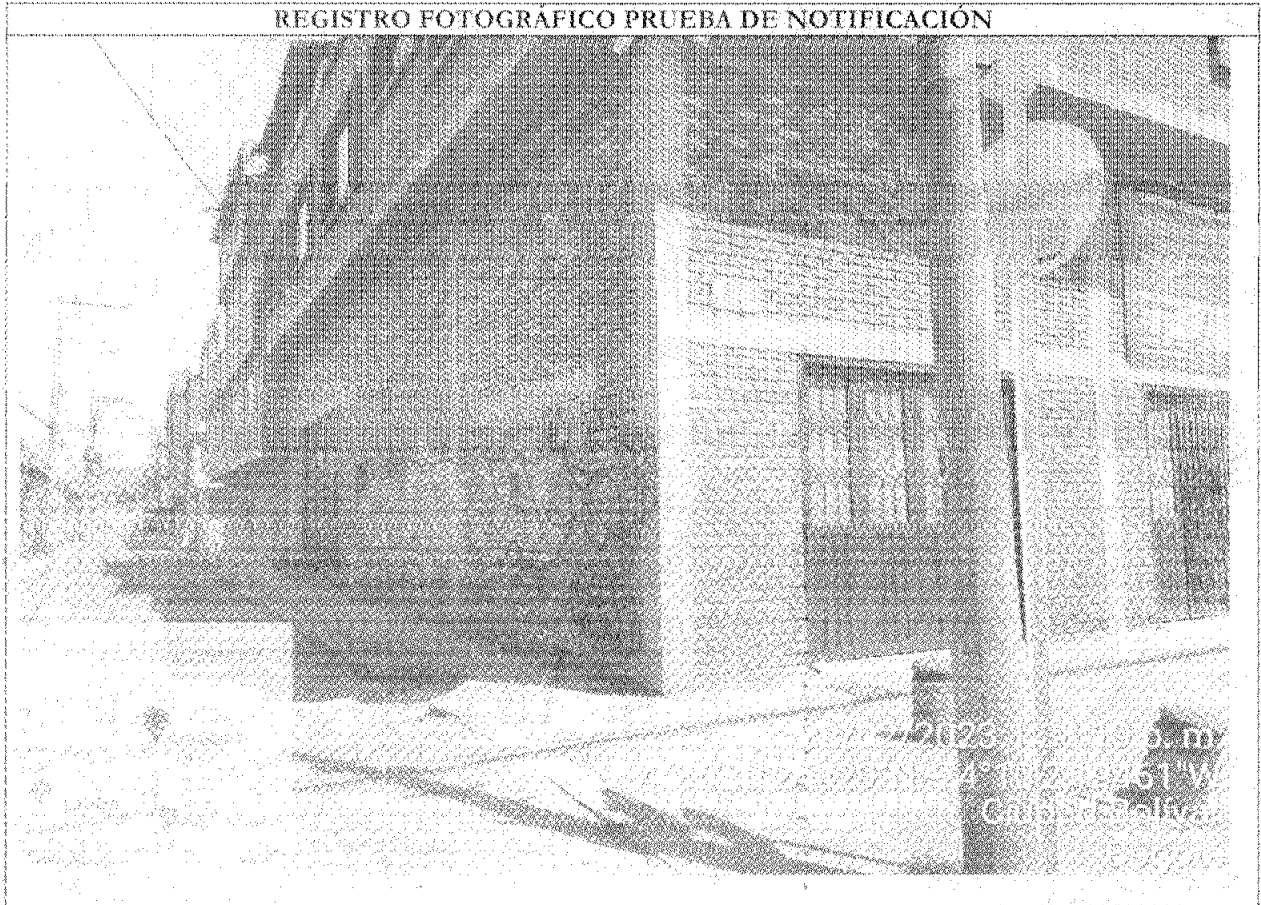
Table with 4 columns: RADICADO, DEPENDENCIA REMITENTE, DESTINATARIO, ZONA. Row 1: 20233300/2242, 330, Julio Cesar Higuera Rojas, SUR ORIENTE

Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Row 1: 1. NO EXISTE DIRECCIÓN, De la calle 57R sur o Autopista Sur para a calle 60A sur con RR TII

Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Row 1: 12. NO RECLAMADO, 13. NO CONTACTADO, 14. APARTADO CLAUSURADO

Table with 3 columns: RECORRIDOS, FECHA, HORA. Row 1: 1º VISITA, 28-02-23, 1:45

Table with 2 columns: DATOS DEL NOTIFICADOR. Row 1: NOMBRE LEGIBLE, Jhonatan López Londoño



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo, **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policial, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **01 MAR 2023** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el **08 MAR 2023**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anejarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20233300122421
Fecha: 24-02-2023

20233300122421

Bogotá, D.C.

330

Señores:

JULIO CESAR HIGUERA ROJAS

Ciudadano

Carrera 71i No. 58 - 55 sur

jusehisa@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Derecho de petición – Solicitud medidas de protección.

Referencia: 20234210555902 y 20234600557052

Cordial saludo:

En atención a su solicitud radicada donde se solicita que se brinden medidas de protección en virtud de su actividad religiosa y amenazas recibidas, hemos de dar respuesta en los siguientes términos:

La Subdirección Asuntos de Libertad Religiosa y Conciencia como encargada de velar por la protección y respeto de los derechos a la libertad religiosa, de cultos y de conciencia de los habitantes del Distrito Capital, se permite indicar que no tiene competencia para intervenir o tomar decisiones en temas relacionados con la adopción de medidas de protección o investigación de posibles delitos en la ciudad; sin embargo, es menester indicar que las entidades encargadas de estos temas son la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección, quienes le podrán ayudar con su solicitud y a quienes remitimos por competencia su petición, con la finalidad que se le pueda brindar una respuesta satisfactoria.

Razón por la cual compartimos los números de radicados de las entidades donde se remitió su queja por competencia.

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Dirección: Carrera 63 # 14 – 97

Conmutador: (+57) 6014269800

Correo electrónico: atencionalusuario@unp.gov.co

Radicado: # 20233300122341

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Dirección: Avenida Calle 24 No. 52 – 01

Conmutador: (+57) 6015702000

Correo electrónico: atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co

Radicado: 20233300122211

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F038
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, con relación al derecho fundamental e inalienable de todos los ciudadanos a la libertad religiosa, esta Subdirección ha representado y viene trabajando, entre otras iniciativas, en la socialización y pedagogía cívica relacionada con el respeto y la garantía de este derecho, permitiendo que las personas reconozcan la vulneración y sobretodo las medidas para revertir las afectaciones y garantizar la convivencia con respeto a todos los miembros de las comunidades. Esperamos que se provea pronta respuesta a su necesidad y que se lleguen acuerdos que permitan el entendimiento y el respeto a los derechos de toda la ciudadanía.

De esta manera quedamos atentos a responder cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ VARGAS
Subdirector de Asuntos de Libertad Religiosa y Conciencia
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Wenceslao Mafavez Bernal, Abogado Contratista SALRYC.
Aprobó: Andrés Felipe Arbeláez - Subdirector de Asuntos de Libertad Religiosa y Conciencia
Anexo 2 folios